



PLE-TCE-1-09-03-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 035-2022-PLE-TCE, de miércoles 09 de marzo de 2022, a las 08H30, con los votos a favor de la señora jueza y de los señores jueces: doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. TCE-DICE-2022-0068-M, de 04 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como máxima autoridad institucional, aprobó y autorizó el “Plan de Viajes 2022” del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** con fecha 17 de febrero de 2022, a través de Oficio No. TSE-0502-2022, la doctora Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, extiende invitación para que la máxima autoridad u otros miembros del Tribunal Contencioso Electoral participen como observadores internacionales para



integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir la Presidencia y Vicepresidencias de la República, a realizarse el 03 de abril de 2022, en Costa Rica. Asimismo, señala que los organizadores del evento por temas presupuestarios no podrán cubrir los gastos de participación del servidor que se delegue para integrar esta Misión en calidad de observador internacional;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2022-0119-M, de 07 de marzo de 2022, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos INF-TEC-06-2022-DICE, de 02 de marzo de 2022 y UTH-TCE-2022-050 de 07 de marzo de 2022, emitidos por la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Talento Humano, para la participación de un miembro del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral como observador internacional para integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir la Presidencia y Vicepresidencias de la República, a realizarse el 03 de abril de 2022, en Costa Rica. En los informes se recomienda aceptar la invitación cursada por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica y además, recomiendan que para cubrir los gastos que demande el traslado de la autoridad designada para esta comisión, se utilice la orden de servicio Nro. 001-2022 para la adquisición de pasajes aéreos al exterior y, por cuanto consta en la planificación institucional, se financien los recursos correspondientes a viáticos en el exterior;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, la participación en representación del Tribunal Contencioso Electoral como observador internacional para integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir la Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica, busca generar una visión externa, creando vínculos de cooperación entre sus organismos pares, cuyo objetivo primordial es la construcción de iniciativas que propicien el intercambio de experiencias internacionales en pro de la democracia.



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, del 31 de marzo al 04 de abril de 2022, a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe como observadora internacional para integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir la Presidencia y Vicepresidencias de la República, a realizarse el domingo 03 de abril de 2022, en la República de Costa Rica.

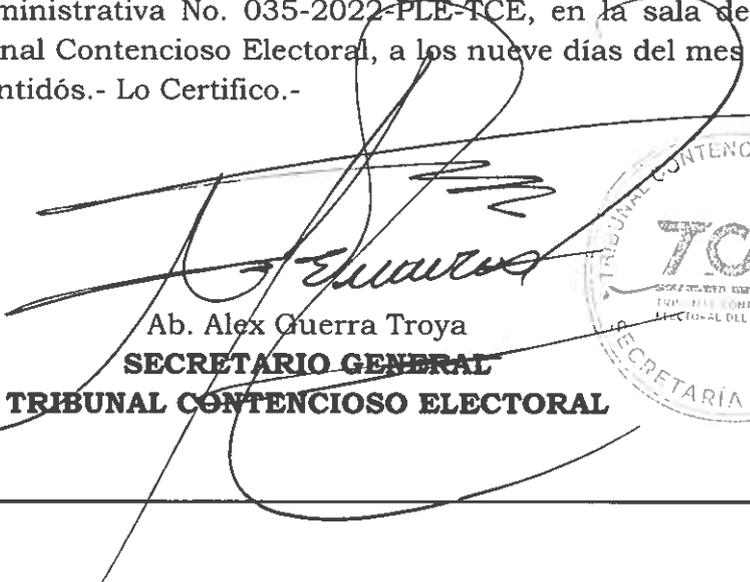
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos de adquisición de los pasajes aéreos, así como el pago de viáticos en el exterior del 31 de marzo al 04 de abril de 2022, para la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral que integrará esta Misión Oficial de Observación en la República de Costa Rica.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin que la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 035-2022-PLE-TCE, en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

